



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR **EMILIANO ZAPATA**"

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La integración de la personalidad del ALUMNO es un compromiso que corresponde a la ESCUELA y a los PADRES DE FAMILIA.

Por lo anterior, quedando mi hijo(a) inscrito en esta institución es responsabilidad de mi parte vigilar la fiel observancia del presente reglamento. Así como fomentar en el (ella) el compromiso de cumplir con los aspectos que éste señala.

RESPONSABILIDAD DE LOS ALUMNOS:

I. GENERALES Y DISCIPLINARIAS

1. La institución está regida por los reglamentos emanados de la Secretaría de Educación Pública y la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios, siendo responsabilidad de los interesados (padres de familia y alumnos), su conocimiento.
2. Para iniciar los estudios del nivel impartido, y en sus modalidades escolarizadas o extra escolarizadas, los aspirantes deberán comprobar que han terminado el ciclo de la educación básica (secundaria) y ajustarse a las disposiciones dictadas por la UEMSTIS.
3. El aspirante de nuevo ingreso, deberá comprobar sus antecedentes académicos con documentos fidedignos y reconocidos por la Secretaría de Educación Pública. Si con posteridad se comprueba la invalidez de los documentos presentados, la inscripción será cancelada, sin perjuicio de la anulación de los créditos académicos que hubiera logrado.
4. Los aspirantes a cursar cualquier grado, se someterán a los procedimientos de selección que dicte la UEMSTIS.
5. En el momento de las inscripciones, todos los alumnos firmarán un documento que contenga la protesta por la cual se comprometen a enaltecer el buen nombre del centro de estudios en todo tiempo, cumpliendo con los compromisos académicos, administrativos, sociales, culturales, cívicos y deportivos. Así como respetar el reglamento sin pretender excepción alguna; además deberán coadyuvar a la custodia del patrimonio dentro y fuera del establecimiento escolar.
6. Todos los alumnos inscritos tienen la calidad de escolarizados o extra escolarizados, por lo cual no existe la calidad de oyentes.

TODOS LOS ALUMNOS TIENEN DERECHO A:

7. Recibir, en igualdad de circunstancias, la enseñanza que ofrece el centro de estudios.
8. Recibir atención en todos los asuntos relacionados con su escolaridad.
9. Recibir oportunamente la documentación que los identifique como tales.
10. Que se les dé, si lo solicitan, orientación acerca de sus problemas académicos y personales.
11. Recibir trato respetuoso por parte del personal del centro de estudios.





"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR **EMILIANO ZAPATA**"

SON OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS:

12. Acatar y cumplir los reglamentos e instrucciones que establezca la UEMSTIS, así como las disposiciones que dicten las demás autoridades escolares.
13. Los alumnos deberán asistir puntual y regularmente a sus clases, respetando el horario y las actividades programadas.
14. Abstenerse de gestionar los asuntos relacionados con su escolaridad por conducto de terceras personas.
15. Guardar consideración y respeto a los funcionarios, maestros empleados y discípulos, dentro y fuera del plantel.
16. Hacer buen uso del edificio, mobiliario, materiales, equipo, libros y demás bienes del centro de estudios, coadyuvados a su conservación y limpieza.
17. Para ingresar a las instalaciones de la institución, ya sea en clases regulares, presentación de exámenes, o para algún trámite escolar o académico, deberá portar el UNIFORME OFICIAL sin modificarlo (entubar o abrir el pantalón o recortar la falda) portándolo dignamente fuera de modas, y sin otros colores sobre el mismo. Además, portará en lugar visible la CREDENCIAL VIGENTE.
18. El uniforme y la credencial, les da identidad dentro y fuera del plantel; por lo cual, las acciones que infrinjan el presente reglamento y sean cometidas fuera del mismo, serán igualmente sancionadas.
19. Abstenerse de intervenir en asuntos propios de la administración del plantel.
20. Abstenerse de realizar movimientos o acciones que atenten contra el patrimonio y/o prestigio del plantel, o bien contra la regularidad en el cumplimiento de los programas educativos; en caso contrario, se sancionará de acuerdo a la gravedad de la falta, pudiéndose llegar a su expulsión definitiva del subsistema.
21. El alumno, deberá permanecer en su salón de clase (con o sin maestro) y solo podrá retirarse con autorización, evitando permanecer en los pasillos de los edificios.
22. El uso indebido de las credenciales y/o partes del uniforme para el acceso al plantel, será penalizado para quien preste y para quien utilice.
23. Por razones de seguridad, una vez que el alumno ingresa al Plantel, no podrá retirarse sin autorización.
24. Los alumnos deberán presentarse, de acuerdo a lo dispuesto en la carta compromiso (anexo A y B).
25. Queda prohibido utilizar en aulas durante clases y en exámenes: cualquier aparato o dispositivo electrónico o de comunicación, juguetes, revistas, etc., que puedan servir como distractores solo que alguna actividad académica, cultural o deportiva, así lo requiera y previa autorización del responsable del área correspondiente. Así como introducir alimentos y bebidas, en las áreas de trabajo académico (aulas, laboratorios, talleres, biblioteca y audiovisual).
26. Queda prohibido ingerir alimentos en los pasillos de los edificios y Biblioteca.





"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR **EMILIANO ZAPATA**"

27. Causará suspensión, cuando el alumno sea sorprendido fumando dentro del plantel.
28. Queda prohibido introducir instrumentos musicales, balones u otros objetos fuera del material escolar autorizado. Solo que alguna actividad académica, cultural o deportiva así lo requiera y previa autorización del responsable del área correspondiente. Pero no podrá ingresar dichos objetos al aula de clase.
29. El alumno debe observar una conducta digna dentro y fuera del plantel, siendo respetuoso con el personal administrativo y académico, las amenazas, insultos a los profesores serán sancionados, así como con sus compañeros evitando todo aquello que pueda lastimar a los demás como: bromas, apodos, groserías, etcétera, no están permitidas y se sancionará a las parejas de novios que no guarden compostura dentro del plantel.
30. Causará baja definitiva el alumno que se presente a la institución bajo los efectos de drogas o alcohol. Así mismo será penalizada la introducción al plantel de estas sustancias, de armas de fuego, instrumentos punzocortantes, etc.
31. Causarán suspensión académica aquellos que se sorprendan practicando juegos de azar. Queda estrictamente prohibido asistir al plantel acompañado (s) de personas ajenas al mismo y de mascotas (excepto alumnos con discapacidad visual).
32. Causará baja definitiva al alumno que se sorprenda sustrayendo bienes del plantel o de sus compañeros.
33. Quedan prohibidas las pintas o grafitis en el interior y exterior del plantel. Quienes sean sorprendidos, además de reparar el daño, serán sancionados con una baja definitiva.
34. Queda estrictamente prohibido el arrojar basura al piso dentro de las instalaciones del plantel.
35. Se recomienda al alumno comportarse correctamente dentro y en las inmediaciones del plantel, sobre todo en las áreas colindantes con el mismo (parque, campos deportivos y fraccionamientos vecinales).
36. Queda prohibido permanecer fuera del plantel al término de las clases y sobretodo jugar sobre la avenida de manera imprudencial, afectando el libre tránsito vehicular. Así como cruzar la avenida de manera temeraria, y provocar conflictos con los automovilistas.
37. Se informa a los alumnos que podrán ser sancionados hasta con la negativa de reinscripción en el plantel, y cursar en otro que el mismo convenga y elija, si persiste en una actitud negativa y reiterativa. Así como dependiendo la falta que cometa.

EN CONSECUENCIA:

38. Cualquier irregularidad que el alumno desee patentizar, deberá hacerlo por escrito a las autoridades del plantel.
39. Cumpliendo este procedimiento, y una vez estudiadas y analizadas las presuntas demandas, las autoridades del plantel determinarán lo conducente en un plazo que no exceda de 30 días hábiles.

LA CALIDAD DE ALUMNO SE PIERDE:

40. Por interrumpir injustificadamente, durante un año sus estudios.
41. Por no concluir los estudios dentro de los términos que marcan los planes de estudio en vigor y





"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR **EMILIANO ZAPATA**"

el instructivo correspondiente.

42. Por acuerdo de la UEMSTIS dictado a instancias del personal directivo del centro de estudios, como consecuencia de acciones que menoscaben la disciplina o prestigio del mismo plantel.
43. La calidad de alumno concluye al término de los estudios correspondientes.

DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES:

44. En general, la responsabilidad en el logro de los objetivos de los centros de estudios, concierne solidariamente a las autoridades, maestros, empleados y alumnos; en consecuencia, toda la comunidad tecnológica tiene el compromiso de cumplir y hacer cumplir, según el caso, lo estipulado en el presente Reglamento y sus leyes relativas; promover acciones que contribuyan a la conservación y superación del plantel, y evitar las que en cualquier forma entorpezcan su buen funcionamiento y/o aminoren su prestigio.
45. Los alumnos serán personalmente responsables ante el director del plantel, del cumplimiento de las obligaciones señaladas en este Reglamento, o actos que atenten contra la moral, la disciplina y el orden; en consecuencia:
 - El alumno que participe en desórdenes dentro y fuera del plantel, falte al respeto a las autoridades, a los profesores y demás personal del centro de estudios, o a sus compañeros será sancionado según la gravedad de la
 - falta, pudiéndose llegar a su expulsión definitiva del subsistema.
 - El alumno que haya prestado o recibido ayuda fraudulenta en los exámenes que se apliquen, será suspendido hasta por un año, sin perjuicio de la nulidad del examen sustentado.
 - El que amenace en cualquier forma a algún maestro, para obtener o mejorar sus créditos académicos, será suspendido en sus derechos escolares, sin menoscabo de la acción legal que en su contra puede ejercerse.
46. Las sanciones podrán aplicarse en forma individual o colectiva, según la falta haya sido cometida por una o varias personas nominativamente designadas o por grupo.
47. En los casos que no tengan expresamente señalada una pena, se impondrán a los alumnos las siguientes sanciones:
 - Amonestación.
 - Suspensión hasta por un año de los derechos escolares
 - Expulsión definitiva del centro de estudios y/o subsistema.
48. Los alumnos que cometan uno o más delitos penados por la Ley, serán sancionados conforme a los puntos mencionados anteriores, sin perjuicio de que se les consigne ante las autoridades competentes.
49. Son causas generalmente graves de responsabilidad aplicables a todos los miembros de la comunidad tecnológica:
 - La realización en todo tipo de actos que tiendan a debilitar los principios básicos de los centros de estudios, y las actividades de índole política que persigan intereses ajenos a la institución.
 - La hostilidad por razones de carácter personal o ideológico,
 - manifestadas por actos que pongan en peligro la estabilidad del plantel, la integridad de cualquier miembro de la comunidad escolar.
 - La utilización, en cualquier forma, del patrimonio del centro de estudios, para fines distintos de aquellos a los que están destinados.
 - La realización de actos contrarios a la moral, las buenas costumbres y al respeto que, entre sí, se deben los miembros de la comunidad tecnológica.





"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR **EMILIANO ZAPATA**"

II. ESCOLARES.

50. Es responsabilidad del alumno conocer su situación académica de acuerdo con la normatividad, realizando los trámites correspondientes, para inscripción, pago de Reconocimientos de Regularización (extraordinarios) y Recursamientos en las fechas señaladas por la Oficina de Control Escolar.
51. Tendrán derecho a presentar exámenes parciales aquellos alumnos que tengan cubiertos los requisitos de asistencia de acuerdo a las Normas Generales de Servicios Escolares para planteles de la UEMSTIS (mínimo 80% semestral).
52. Cualquier acto de falsificación o corrupción causará baja definitiva, como es el caso de: robar o vender un examen para conocer sus respuestas antes de su aplicación, copiar en exámenes, pasar lista por un compañero o presentar un examen por otro alumno. Así como falsificar o alterar documentos oficiales (constancias, credenciales, etc.).
53. Las inasistencias solo se justificarán en la oficina de control escolar y Orientación Educativa, con la presentación de receta o comprobante médico emitidos solo por instituciones públicas (IMSS, ISSSTE, ISSSTECALI, SSA, CRUZ ROJA etc.). En caso de Cuestiones Familiares o que el comprobante de la institución médica sea particular, el padre o tutor tendrá que presentarse personalmente a justificar la (s) inasistencia (s) de su hijo (a) en un plazo no mayor a tres días hábiles.
54. Es responsabilidad del alumno cumplir con sus deberes cívicos, como: Saludar a la bandera, cantar el Himno Nacional Mexicano y el del Estado de Baja California y tener el debido respeto durante las ceremonias escolares.
55. Los alumnos deberán presentarse con los útiles escolares solicitados por los profesores de cada asignatura. Para laboratorios, deberán portar Bata Blanca (Biología y Química).
56. Es responsabilidad del alumno, su material y artículos personales. La pérdida de objetos personales es su absoluta responsabilidad.

III. RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES O TUTORES.

57. Es responsabilidad del padre o tutor conocer la situación académica de su hijo por lo que deberá acudir puntualmente a las reuniones que convoquen las autoridades del plantel, en el día y hora señalados, para recibir información del desempeño de su hijo y revisar su rendimiento escolar.
58. Supervisar el desempeño y el comportamiento de su hijo(a), dentro y fuera de la institución, acudiendo en forma frecuente para solicitar información a la oficina de Orientación Educativa.
59. Vigilar que su hijo cumpla con las actividades y tareas extra clase encomendadas por sus profesores. Procurando un sitio adecuado para realizar éstas.
60. Proveer de los materiales y útiles que el alumno requiere para el mejor desempeño del proceso enseñanza-aprendizaje.
61. Invitar a su(s) hijo(a) para que colaboren en la conservación de las instalaciones de la institución, recordándole que el plantel es parte de su patrimonio.
62. Acudir a las convocatorias de apoyo a la institución cuando está lo requiera.
63. Permitir y acudir al llamado para apoyar a las autoridades en la revisión de mochilas, y así, cumplir con el Programa "Mochila Segura" y Antidoping.

